

Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad

Alberto Acosta y Esperanza Martínez (Comp.)

Editorial Universidad Bolivariana, Santiago, 2009,
208 págs.

Josefina Correa*

Recibido: 23.04.2010

Aceptado: 16.06.2010

* * *

En el marco de la Asamblea Nacional Constituyente inaugurada el año 2007 en Montecristi, Ecuador, se declaró al Estado ecuatoriano como un Estado Plurinacional. Tal declaración fue el resultado de un largo proceso de debate en que diversos sectores sociales y dentro de éstos los grupos indígenas y afrodescendientes históricamente marginados del Estado ecuatoriano, lograron posicionar e incorporar la noción de plurinacionalidad en la Constitución. Los textos reunidos en este libro abordan las distintas perspectivas que estuvieron presentes en las discusiones sobre plurinacionalidad en el contexto de la Asamblea. Son ocho artículos que, por una parte, enfatizan el proceso por medio del cual se llegó a esta nueva condición del Estado, y por otra, dan cuenta de la importancia y el significado que adquiere para el contexto ecuatoriano la noción de plurinacionalidad. Además, el libro incorpora dos anexos: las preguntas más frecuentes que surgieron en los distintos foros realizados en el país, además de los artículos de la nueva constitución en los que se reconoce la noción de plurinacionalidad.

Alberto Acosta planteará en el prólogo “en una nación como la ecuatoriana, cargada de racismo y con problemas históricos de falta de democracia, la construcción de un Estado plurinacional se convierte no sólo en un reto sino en una necesidad” (p.15). En esta misma línea se encuentran todos los trabajos reunidos en este volumen. Si bien existen matices o diferencias entre ellos, la plurinacionalidad es entendida por todos como una necesidad del Estado ecuatoriano, ya que permite reconocer la existencia de distintas nacionalidades y pueblos dentro de un mismo territorio, algo que el Estado uninacional y monocultural heredado desde la colonización europea no ha reconocido. Pero además, debe entenderse en relación con la interculturalidad. Si la plurinacionalidad es un hecho, la interculturalidad

* Universidad de Chile, Santiago, Chile, josefina.correa.tellez@gmail.com

apunta hacia la construcción de un marco cultural que abogue por mecanismos institucionales y estructurales a nivel político y social, capaces de lograr la “unidad en la diversidad”. Lo anterior llevaría hacia un ejercicio de democracia incluyente, en que sea posible incorporar las demandas de los pueblos y naciones indígenas y afrodescendientes.

En el primer artículo “Las paradojas de nuestro tiempo y la plurinacionalidad” (pp. 21 y ss.) el científico social portugués Boaventura de Sousa Santos plantea que vivimos tiempos paradójicos: la crisis social y ecológica producto de la **creatividad destructiva del capitalismo** ha suscitado, por una parte, sentimientos de urgencia que buscan respuestas de corto plazo, y por otra, demandas de largo plazo que señalan que las transformaciones que se requieren son civilizatorias. En este contexto, el autor destaca la importancia de aprender de las respuestas que se han dado en América Latina. Una de ellas es el nuevo constitucionalismo que ha surgido en países como Bolivia y Ecuador, como una innovación frente al constitucionalismo moderno y liberal propio del occidente europeo. Sousa Santos dirá que el nuevo constitucionalismo se caracteriza por ser plurinacional, intercultural y poscolonial: en primer lugar, refunda el Estado moderno al incorporar distintos conceptos de nación en un mismo Estado; su carácter intercultural permite forjar una cultura común y compartida que organiza la convivencia plurinacional; su carácter poscolonial permite reconocer que si bien la Independencia significó el término del colonialismo europeo, reprodujo relaciones coloniales al interior de cada país. Este nuevo constitucionalismo requiere de una nueva institucionalidad y territorialidad, y además urge que sea experimental.

Desde una perspectiva jurídica, el abogado y político ecuatoriano Julio César Trujillo se propone analizar en “El Ecuador como Estado Plurinacional” (pp. 63 y ss.) los alcances prácticos que tiene la noción de plurinacionalidad incorporada en la Constitución ecuatoriana. Comienza distinguiendo entre Estados uninacionales y plurinacionales, siendo estos últimos aquellos integrados por personas de varias naciones. Sin embargo, la idea de nación no es única y por lo tanto, la plurinacionalidad no tiene un único significado. En Ecuador, se ha optado por una idea de nación que si bien se confunde con la de ciudadanía, reconoce tres dimensiones —política, jurídica y cultural— que dejan abierta la puerta a la noción indígena de nacionalidad, entendida en términos del vínculo con una comunidad histórica. Trujillo muestra que la plurinacionalidad ingresa a la constitución en el marco del “bloque de constitucionalidad”, es decir, como un conjunto de normas que aunque no constan en la constitución formal son parte de ésta pues se les reconoce tal papel. En términos de plurinacionalidad, mostrará que la Constitución reconoce la existencia de naciones y pueblos indígenas, garantizando, además, su trascendencia política que debe expresarse en las instituciones del Estado. Hacia el final del texto, el autor analiza diversos artículos constitucionales en los que se alude a la plurinacionalidad para establecer las implicancias que tiene a nivel de la participación de las nacionalidades en distintas instancias de poder (legislativo, ejecutivo, judicial), en el ordenamiento del territorio, en temas de lengua y cultura.

Luis Macas, dirigente indígena, aborda la perspectiva que ha desarrollado el movimiento indígena sobre la plurinacionalidad. Su texto “Construyendo desde la historia: resistencia del movimiento indígena en el Ecuador” (pp. 81 y ss.) recorre en el tiempo la construcción del movimiento indígena desde los años noventa, entendido éste como una lucha de resistencia no sólo cultural sino principalmente política. En este proceso se habrían generado los conceptos y posiciones respecto a los temas fundamentales debatidos en la Asamblea. Principalmente, la demanda por el reconocimiento de nacionalidades indígenas preexistentes al Estado-Nación y la necesidad de romper con el Estado liberal en pos del Estado plurinacional, lo que implica diferenciar nacionalidad de ciudadanía, y reconocer la interculturalidad como espacio de encuentro entre lo indígena y lo no indígena, es decir, reconocerse como parte de una diversidad de culturas pues hay una diversidad de naciones.

Desde el punto de vista del movimiento afroecuatoriano, Ma. Alexandra Ocles destaca la importancia que adquiere la Asamblea Constituyente como un proceso de reconstrucción del Ecuador, el que para llevarse a cabo integra puntos de vista de distintos actores sociales, como indígenas y afroecuatorianos. En “La plurinacionalidad en la nueva constitución: una mirada con ojos de negro-a” (pp. 115 y ss.) dirá que los pueblos afroecuatorianos perciben la cultura como un elemento constitutivo de su identidad, razón por la cual han denunciado los intentos que ha tenido el Estado por excluirlos de su conformación. En la misma línea que Macas, plantea la necesidad de la plurinacionalidad que más que una pugna étnica —tal como se ha considerado desde sectores conservadores— se trata de una pugna política que apunta hacia la deconstrucción y refundación del Estado uninacional, monocultural y colonial.

Edwar Vargas en “La plurinacionalidad: un paradigma de transformación social” (pp. 99 y ss.) dirá que los Estados-Nación si bien rompieron con relaciones directas con Europa, reprodujeron relaciones de colonialidad al interior de las sociedades, lo que se refleja en las distintas constituciones que ha tenido Ecuador, todas de carácter uninacional y monocultural. En este sentido, integrar el concepto de plurinacionalidad en la Constitución es dar un paso hacia la deconstrucción de estas relaciones de poder. Desde una perspectiva más crítica al proceso constituyente, Vargas observa que, si bien en la reciente constitución se declaró al Estado ecuatoriano como plurinacional, el modelo de desarrollo y la organización política y económica establecida en el diseño constitucional no han logrado incorporar esas expresiones culturalmente diferentes de participación política y económica, así como tampoco modificar la relación entre ser humano y naturaleza, todas éstas transformaciones que podrían provocar, según el autor, una ruptura efectiva en el modelo económico hegemónico.

Desde una perspectiva similar a Vargas, Aníbal Quijano observará en “Des/colonialidad del poder: el horizonte alternativo” (pp. 107 y ss.) que en el contexto actual, en que las formas de dominación y explotación son cada vez más brutales y violentas tanto a nivel de relaciones sociales

como de la relación del hombre con la naturaleza, la asamblea constituyente puede entenderse como una expresión del proceso de des/colonialidad del poder en América Latina. Al igual que Vargas, considera a la discusión constituyente como un punto de partida hacia la posibilidad de romper con el capitalismo colonial y las relaciones coloniales heredadas. Se trataría de una oportunidad de emancipación del eurocentrismo, y de la producción democrática de una sociedad democrática, en la medida en que los países del Sur sean capaces de crear una tecnología social que permita prescindir del capitalismo.

Galo Ramón, historiador, en “¿Plurinacionalidad o interculturalidad en la constitución?” (pp. 125 y ss.) realiza una profundización mayor sobre las distinciones teóricas que existen entre los conceptos de interculturalidad y plurinacionalidad, mostrando cómo el primero presenta perspectivas de mayor alcance para Ecuador en su proceso de reestructurar el Estado. De hecho, la interculturalidad reconocería el derecho a la diferencia enfatizando la necesidad de construir unidad por medio de instituciones y mecanismos, siendo transversal a todas las normas, y contribuyendo a transformar de manera activa la estructura racista, excluyente, inequitativa y monocultural dominante. Además, la interculturalidad se diferencia de multiculturalismo y pluriculturalidad, en tanto que estos últimos sólo describirían una situación de hecho, sin embargo no serían útiles para analizar situaciones de conflicto o convivencia entre distintas culturas. Lo mismo ocurre con el concepto de plurinacionalidad, que si bien reconoce la diversidad, no enfatiza la unidad en la diferencia. La importancia de estas distinciones tiene que ver con que para el autor es necesario redefinir el debate y sus categorías en pos de una nueva propuesta hegemónica que considere el Estado y la nación de manera intercultural.

En un sentido similar, Catherine Walsh se ocupa en su texto de profundizar las nociones de Estado plurinacional y/o intercultural, mostrando los elementos críticos de dicha relación. Lo primero que plantea en “Estado plurinacional e intercultural: complementariedad y complicidad hacia el buen vivir” (pp.161 y ss.) es que el Estado-Nación heredado desde el occidente europeo tiene una estructura colonial basada en la noción de raza como patrón de poder, es de carácter uninacional y monocultural. En este modelo de sociedad y Estado orientado hacia la uniformidad se ha tendido a obviar la pluralidad presente y pasada de la nación ecuatoriana. Dicho lo anterior, plantea la diferencia entre plurinacionalidad e interculturalidad, siendo lo plurinacional algo por reconocer y lo intercultural algo por construirse (p.165). Destaca, al igual que los otros textos, que el Estado plurinacional e intercultural va más allá de una reforma constitucional: se trata de una refundación y transformación profunda del Estado. Finalmente, se hace cargo de una serie de críticas planteadas a estas pretensiones. Primero, la plurinacionalidad no desafía al Estado ni a la democracia, a diferencia de lo que se dice en la opinión pública. Segundo, la plurinacionalidad y la interculturalidad no pretenden romper la noción de Estado unitario ni de unidad nacional, sino construirla bajo nuevos criterios de articulación.

A modo de conclusión, cabe destacar el carácter de propuesta política y estatuto de crítica que adquieren los distintos planteamientos respecto a las nociones de Estado, ciudadanía, nacionalidad y cultura, mostrando en todos los casos la necesidad histórica latinoamericana de refundar el Estado desde la noción de plurinacionalidad, pero a su vez, desmarcándose de los desarrollos plurinacionales ocurridos en otros contextos. Todos los trabajos destacan la importancia de comprender contextualmente el sentido que adquiere lo plurinacional y lo intercultural para países de América Latina, que no solamente se enfrentaría al constitucionalismo moderno y al Estado liberal europeo, sino principalmente a la significación colonial que mantiene el Estado en América Latina y su fundamento de poder basado, en parte, en las distinciones de 'raza', que han mantenido en una posición marginada, excluida y empobrecida a naciones y pueblos indígenas y afrodescendientes. Inevitable resulta, desde quien reseña, apropiarse de este mapa general de la discusión, traerlo hacia el contexto chileno nuestro muchas veces lejano a este tipo de disquisiciones, y utilizar los planteamientos antes mencionados como un modo de iluminar los sectores oscuros que aun permanecen en el proceso de construcción del Estado y la Nación chilenos.